



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de
Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 112-2024-MPVH/A.

Ayacucho, 12 de abril de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 010-2024-MPVH-UAR/R., Informe N° 056-2024-MPVH/GAF/MMF, requerido por el responsable de la Unidad de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del indicador I del Compromiso 2, “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital y/o provincial donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el tramo I, II, III correspondiente del año 2024;

Que, el compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2024-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



2024-EF; así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad, conforme al Informe N° 010-2024-MPVH-UAT/R., Informe N° 056-2024-MPVH/GAF/MMF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2023	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2023.	37,969.55
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024.	37,144.84

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria, y al Coordinador/ a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMAN



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 982003210
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>